

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P. martes 29 de abril de 1986

No. 20.543

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones Ejecutivas No. 7 y 11 de 25 y 15 de marzo y abril de 1986, las cuales asignase unos edificios en el Corregimiento Ancón y Cristóbal Panamá, y Colón.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNOS AUTORIZACIONES



ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

RESOLUCION EJECUTIVA No. 7
De 25 de marzo de 1986
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 31 del 5 de marzo de 1980 el Ministerio de Hacienda y Tesoro es responsable por la administración de los bienes inmuebles que revierten a la República de Panamá, sujeto a las políticas e instrucciones que al respecto le señale el Órgano Ejecutivo y las disposiciones contenidas en el Tratado del Canal de Panamá.

2. Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN) ha solicitado la asignación del edificio identificado con el No. 234, localizado en el Boulevard de Ancón del Corregimiento de Ancón, con el propósito de establecer una oficina de campo a fin de ofrecer el mantenimiento a las áreas de Balboa y Ancón.

tenimiento a las áreas de Balboa y Ancón.

3. Que dicha solicitud no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal de Panamá y se ajusta a las condiciones que rigen las asignaciones de bienes ubicados en el Área Canalera.

RESUELVE:

1. Asignar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN) el edificio identificado con el No. 234, localizado en el Boulevard de Ancón del Corregimiento de Ancón, con el propósito de establecer una oficina de campo a fin de ofrecer el mantenimiento a las áreas de Balboa y Ancón.

2. Advertir al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN) que se les responsabiliza por el pago de los servicios de agua, electricidad, teléfonos y recolección de basura, así como el mantenimiento de las áreas verdes adyacentes y de las reparaciones necesarias en el

edificio aquí asignado.

3. Advertir al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN) que si a un (1) año de emitida la presente Resolución, no se ha hecho uso del edificio aquí asignado la misma quedaría sin efecto y el Ministerio de Hacienda y Tesoro podrá disponer nuevamente del inmueble.

Esta Resolución regirá a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION EJECUTIVA No. 11
DEL 15 DE ABRIL DE 1986
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el Artículo No. 3 de la Ley No. 17 del 29 de agosto de 1979, el Gobierno Nacional está facultado para asignar los Bienes que revirtieron a la República de Panamá como consecuencia del Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus acuerdos conexos para uso de las entidades y dependencias públicas,

de acuerdo con sus necesidades.

2. Que el Municipio del Distrito de Colón ha solicitado el anexo donde funciona la Bolera en el edificio identificado con el Número 8040, ubicado en el poblado de Margarita, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, con el propósito de continuar brindando a la comunidad colonense una actividad sana y recreativa como lo es el servicio de Bolera que funciona en el mencionado local, sujeto a las políticas e instrucciones que al respecto le señale el Órgano Ejecutivo y las disposiciones contenidas en el

Tratado del Canal de Panamá.

3. Que dicha solicitud no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal de Panamá y se ajusta a las condiciones que rigen las asignaciones de bienes inmuebles en el Área Canalera.

RESUELVE:

1. ASIGNAR al Municipio del Distrito de Colón el anexo donde funciona la Bolera en el Edificio identificado con el número 8040, ubicado en el Poblado de Margarita, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, con el propósito de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Benavente, S. A. Vía Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

que se continúe brindando a la comunidad colonense un servicio sano y recreativo del juego de bolos.

2. ADVERTIR al Municipio del Distrito de Colón de su responsabilidad por el mantenimiento y las reparaciones necesarios en la infraestructura del anexo donde funciona la bolera, del pago de los servicios de agua, electricidad, teléfono, así como del mantenimiento de las áreas verdes y de estacionamiento aledañas al mismo.

3. Cuando el Municipio del Distrito de Colón tenga que efectuar algún cambio o

remodelación al local asignado, se comunicará en el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la Dirección respectiva, que tiene la responsabilidad de atender todo lo concerniente a las actividades que realizan en el Área Canalera en la que respecta a la construcción y excavación, por efecto de los Tratados del Canal de Panamá, lo cual se hará por escrito acompañado de los planos correspondientes.

4. ADVERTIR al Municipio del Distrito de Colón, que si a un (1) año de emitida la presente Resolución, no se ha hecho uso

del local aquí asignado para el propósito antes descrito, la misma quedará sin efecto y el Ministerio de Hacienda y Tesoro podrá disponer del mismo.

Esta asignación rige a partir de la notificación de esta Resolución.
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República
HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

Carlos M. Ramírez - Blázquez T., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de Catalino González Velásquez, portador de la cédula de identidad personal N° 7 - 20 - 629.

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de Catalino González Velásquez, portador de la cédula de identidad personal N° 7 - 20 - 629, se ha señalado el día ocho (8) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que tenga lugar el Remate de los bienes embargados dentro de esta ejecución, que a continuación se describen:

1. Un (1) Bono Agrario N° 0126, serie "B", 1973 - 1993 al 6% por B/1.000.00
2. Un (1) Bono Agrario N° 0127, serie "B", 1973 - 1993 al 6% por B/1.000.00
3. Un (1) Bono Agrario N° 0128, serie "B", 1973 - 1993 al 6% por B/1.000.00
4. Un (1) Bono Agrario N° 0106, serie "B", 1973 - 1993 al 6% por B/500.00
5. Un (1) Bono Agrario N° 0105, serie "B", 1973 - 1993 al 6% por B/500.00
6. Un (1) Bono Agrario N° 0104, serie "B", 1973 - 1993 al 6% por B/500.00

todos con cupones de interés del 46 al 80.

Servirá de Base para el Remate la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 43/100 —(B/2.527.43)— que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles aquellas que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, en la Secretaría del Tribunal, el Cinco por Ciento (5%) de la Base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el Remate, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que puedan presentarse, hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1973

En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en

Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público la fecha del Remate, que no podrá ser antes de CINCO (5) días de la fecha de publicación o fijación del anuncio". Por tanto se fija el presente Aviso de Remate hoy veintinueve (21) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Carlos M. Ramírez - Blázquez T.
Secretario en funciones de Aiguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original
Panamá, 21 de abril de 1986

Carlos M. Ramírez - Blázquez T.
EL SECRETARIO

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Aiguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, contra ALVARO HERRERA ARAUZ, se ha señalado el día 30 de mayo de 1986 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que se describen así: A) Finca N° 5814, inscrita al Registro Público al folio 130 del tomo 564 de la Sección de la Propiedad, provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno situado en el distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyos linderos son: al Norte, Terrenos Nacionales; al Sur, resto libre de la finca 5780; al Este, Terrenos Nacionales y resto libre de la finca segregada, al Oeste: Río Antón que los separa de los terrenos de los señores Angel Furlon y Gilberto Pérez Muñoz. SUPERFICIE: 14 hectáreas con 7847 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados. B) Finca N° 5756, inscrita al folio 538 del tomo 550, de la Sección de la Propiedad, provincia de Coclé que consiste en un lote de terreno de los baldíos nacionales ubicado en La Mesa, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyos linderos son: al Norte, Quebrada sin nombre y predio de Germán Bethancourt, Sur: Tierras Nacionales; Este: Tierras Nacionales ocupadas por Bartolo Pérez; Oeste: Tierras ocupadas por Emérito Castillo. SUPERFICIE: 1 hectárea 8445 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/ 12.000.00. AVALUO: B/ 12.000.00. GRAVAMENES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 15.085.00 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate. Desde las 8:30 hasta las 4:00 del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y las repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MTV, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. RONALD J. CARTER, Representante Legal de la sociedad WESTCHESTER SALES CORP., S.A., cuyo paradero se des-

conoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MTV, promovido en su contra por la sociedad MTV NETWORKS INC., a través de su apoderado especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio en quien se continuará el juicio

hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de abril de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA ADHOC.

L-093959
(2da. publicación)

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial y artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

ARTICULO 1259. "En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito de cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 1268: "Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

ARTICULO 1269: "Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad del anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

ARTICULO 58, LEY 87 de 23 de noviembre de 1960: "En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, esta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en un lugar público de la Secretaría de esta Tribunal, hoy 23 de abril de 1986 y se expiden copias para su debida publicación.

La Secretaria en funciones de Aiguacil Ejecutor.

PUBLIQUESE

ROSA MARI MOLINO PAZ

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de abril de 1986

Rosa M. Molino

Secretaria Ad-hoc

AVISO

Al tenor del artículo Nº. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública Nº. 1,517 de 5 de febrero de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA Y BODEGA FONG, ubicado en Río Abajo, Calle 19-17 de esta ciudad, a ANGELINA CLAUDETE YAU RODRIGUEZ.

Panamá, 6 de febrero de 1986

Atentamente,

FONG CHEN KI PIN
Cédula Nº PE-9-1299

L-093688

2da. publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO DOS (2)

El suscrito, Juez Primero Municipal del Distrito de Santiago, por medio de este Edicto;

EMPLAZA

A JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero de veinticuatro (24) años de edad, cocinero, natural de El Alto, jurisdicción del Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, nacido el día veintinueve (29) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), cursó hasta el tercer grado de escuela primaria, no porta cédula de identidad personal; hijo de Anastasio Hernández con Justa María Hernández, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento fechado 3 de abril de 1984, dictado en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de ANATOLIO SANCHEZ, y su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO, Santiago, tres (3) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

En mérito de las anteriores consideraciones, el suscrito, Juez Primero Municipal del Distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a responder en juicio criminal a Juan Hernández Hernández varón, panameño, soltero, residente en la Barriada La Primavera, casa H-2, natural del Alto del Distrito de Santa Fe, sin cédula de identidad personal, hijo de Anastasio Hernández y Justa María Hernández, por infractor las normas contenidas en el Capítulo II título I, Libro II, del Código Penal

Queda el juicio abierto a pruebas por el término de tres (3) días comunes e improrrogables.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa o pida al Tribunal se los procure si careciere de ellos.

Cópiese y notifíquese. El Juez (Fdo.) CRISTOBAL HIDALGO, El Secretario (Fdo.) CECILIO VEGA CANTO".

Se le advierte al emplazado JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, que debe comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado y de no hacerlo, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos legales.

Se solicita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, so pena de ser juzgado por encubrimiento del delito por el cual ha sido procesado el emplazado, salvo las excepciones del artículo 200B del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy seis (6) de junio de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985) a las diez (10) de la mañana y, copia auténtica de este Edicto Emplazatorio envíese a la dirección del la Gaceta Oficial, para su publicación.

El Juez,

(Fdo.) CRISTOBAL HIDALGO

El Secretario,

(Fdo.) CECILIO VEGA CANTO

Oficio 639

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO CINCO (5)

El suscrito, Juez Primero Municipal del Distrito de Santiago, por medio de este Edicto;

EMPLAZA

A JUVENTUD CORDOBA CANO, varón panameño, mayor de edad, cédula No. 7-85-1184 y de paradero desconocido y, FRANKLIN DOMINGUEZ DE GRACIA, varón, panameño, mayor de edad, cédula No. 7-700-1480 y de paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento pronunciado en su contra por el delito de falsa testimonio en declaración que rindieron dentro del juicio que se siguió a MIGUEL ANTONIO VEGA VARGAS, por lesiones a ARGENIO SOLIS APARICIO

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO, Santiago, veintisiete (27) de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS

Por las anteriores consideraciones, el

suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a responder en juicio criminal a Juventino Córdoba Cano, varón, panameño, mayor de edad, cédula No. 7-85-1184, de paradero actual desconocido y, FRANKLIN DOMINGUEZ DE GRACIA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad No. 7-700-1480, de paradero desconocido por infracción al Capítulo II, Título VII Libro II del Código Judicial se decretan sus detenciones.

En base al ordinal 1o. del artículo 233B del Código Judicial se decretan sus detenciones.

En base al ordinal 1o. del artículo 233B del Código Judicial, se ordena citar por medio de Edicto emplazatorio a los procesales en la forma indicada por la Ley para esta clase de asuntos.

Queda el juicio abierto a pruebas por el término de tres (3) días comunes e improrrogables.

Provean los enjuiciados los medios de sus defensas o pidan al Tribunal se los procure si carecieren de ellos.

Cópiese y notifíquese. El Juez (Fdo.) CRISTOBAL HIDALGO, El Secretario (Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ".

Y para que sirva de formal emplazamiento a los demandados Juventino Córdoba Cano y Franklin Domínguez De Gracia, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las once de la mañana y copia auténtica de este edicto emplazatorio, envíese a la Dirección General de la Gaceta Oficial, para su publicación.

El Juez,

(Fdo.) CRISTOBAL HIDALGO

El Secretario,

(Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

Oficio 954

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por este medio:

HACE SABER

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (CENTRAL DE AHORROS) contra PLINIO ARISTIDES QUINTERO, se ha señalado para el día 9 de junio de 1986, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 57.831, inscrita al folio 38, tomo 1431, de la sección de propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un

lote de terreno No. 1, situado en la urbanización Altos de San Pedro, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, y una casa en él construida estilo chalet de tres recámaras que tiene un valor de B.7,702.00. UNDERSOS: Norte lote 10 y mide 21 metros 84 centímetros; SUR: lote 8 y mide 87 centímetros; ESTE: finca 9057 y mide 9 metros; OESTE: calle A y mide 9 metros. SUPERFICIE: 196 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B.10,950.00. Que dicha finca fue gravada con primera hipoteca y anticresis a favor de la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, la cual consta inscrita al tomo 543, folio 571, asiento 209799 de la sección de Hipoteca y Anticresis del Registro Público.

Servirá de base para el remate la suma de B.11,285.50 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito, Ramo Civil conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora en adelante se oirán los pujos y repujos hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de previo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 9 de abril de 1986

(Fdo.)

LIA RIVERA
SECRETARIA DEL JUZGADO
TERCERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL

L-094016
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 36

El Suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público en general

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la finada LUCILLE ADINA BARNES DE CONSTABLE, (q.e.p.d.), se ha dictado una

resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión Ad-Intestada de LUCILLE ADINA BARNES DE CONSTABLE (q.e.p.d.); que es su único heredero sin perjuicios de terceros su hermano FITZGERAL BARNES TOMLINSON, con céd. de i.p. B-108-166, y que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Cópiese, Notifíquese, Fijese y Publíquese el edicto respectivo.

El Juez,
(fdo) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo) EDGAR UGARTE J.
Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy veinticuatro (24) de abril de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez,
(fdo) CARLOS STRAH CASTRELLON.

(fdo) EL SECRETARIO

(L-092346
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del finado HERIBERTO POLO ATENCIO, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS Por lo tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión Testamentaria del finado

HERIBERTO POLO ATENCIO, desde el día 3 de junio de 1985, fecha de su fallecimiento;

Que de acuerdo con el Testamento, son herederos universales del causante MATEA POLO NAVARRO y ANGELA MARIA POLO NAVARRO; y

Que, conforme al mismo testamento, son Albaceas Testamentarias en el orden de primero y segundo, los señores BARTOLO GIL y FERMIN CANDANEDO; y

ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- La Juez, (fdo) Olga Nelly Tapia de Reyes.- El Oficial Mayor Encargado, (fdo) Bolívar Rodríguez.-

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.-

La Juez,
(fdo) Olga Nelly Tapia de Reyes.-

El Oficial Mayor Encargado,
(fdo) Bolívar Rodríguez.-

(L-094290
ÚNICA PUBLICACIÓN)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 31

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del edicto emplazatorio al público.

HACE SABER.

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EDUARDO ENDARA CEDENO, (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS Por lo que el que suscribe JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

Primero.- Que está abierto el juicio de sucesión intestada de EDUARDO ENDARA CEDENO, desde el día 11 de diciembre de 1985, fecha de su deceso;

Segundo.- Que es heredera universal al tenor del escrito de solicitud de apertura de la sucesión intestada, a la señora FIDELINA CHONG DELGADO en su condición

de esposa del causante; y,
ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fijese y publíquese el edicto respectivo. Téngase al Lcdo. Abel Zamorano, como apoderado especial de la peticionaria y en los términos del poder conferido. Cópiese y notifíquese,

El Juez,
Lcdo. Ramón Bartoli Arosemena,

La Secretaría,
Maruja Rivera G.

L-093696
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de CHARLES TAYLOS y-a CHARLES TAYLOR (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO Panamá, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco

"VISTOS: En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez segunda del Circuito de Panamá, Rama de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

A) Se encuentra abierta la Sucesión Intestada de CHARLES TAYLOS y-a CHARLES TAYLOR (Q.E.P.D.), desde el día 4 de junio de 1963, fecha de su defunción.

B) Es heredera del causante, en su condición de cónyuge superviviente, la señora CONSTANCE URCELINE THAYME.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor director general de ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, La Juez, (Fdo.) Zoila Rosa Esquivel V., La Secretaría, (Fdo.) Lidia A. de Ramos"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de julio de 1985.

(Fdo.) Lcdo. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramos
La Secretaría

L-093690
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de DIEGO ALONSO JIMENEZ QUELQUEJEU (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de DIEGO ALONSO JIMENEZ QUELQUEJEU (Q.E.P.D.), desde el día 26 de noviembre de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera universal testamentaria del testador la señora DAIRA ARIAS VDA. DE JIMENEZ.

de DIEGO ALONSO JIMENEZ QUELQUEJEU (Q.E.P.D.), desde el día 26 de noviembre de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera universal testamentaria del testador la señora DAIRA ARIAS VDA. DE JIMENEZ

TERCERO: Que es Albacea principal, sin obligación de prestar fianza Guillermo O. Chapman Jr., y es Albacea sustituto, sin obligación de prestar fianza, Alvaro Jiménez

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo en los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Se tiene a la firma GALINDO, ARIAS Y LOPEZ como apoderado judicial de la solicitante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo.) El Juez, Lcdo. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.) La Secretaría, Lcdo. Angela Russo de Cedeño

Panamá, 10 de abril de 1986.

El Juez,
LICDO. EDUARDO E. RIOS C.

La Secretaría,
Lcdo. Angela Russo de Cedeño

L-091732
(Única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO 9

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, por medio del presente EDICTO, al público en general

HACE SABER:

QUE, mediante escrito presentado a este Despacho de la Alcaldía Municipal de Boquete, la señora Laura L. Londero de Barranco, tiene solicitada se le expida título de propiedad, por compra al Municipio de Boquete, sobre un globo de terreno que posee en este Distrito dentro de los ejidos de la población y el cual se describe de la siguiente manera:

SUPERFICIE: SETECIENTOS SIETE METROS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (707.35 M2) con los siguientes linderos:

NORTE: Cero medidas.

SUR: Calle Catorce (14) Sur y mide treinta metros lineales (30.00).

ESTE: Finca 2165, ocupada por los señores David Creggan y otros y Luis Londero O., y mide en tres rectos, veinticuatro metros con sesenta y siete cm, treinta y un metros con noventa y siete cm y siete metros con sesenta y siete cm lineales respectivamente (24.67 + 31.97 y 7.67).

OESTE: Finca 2167, ocupada por Luis Londero O., y mide cincuenta y un metros con veintinueve centímetros lineales (51.29)

La señora Laura L. Londero de Barranco, para comprobar los derechos que le asisten sobre este terreno acompañó a su solicitud el plano del mismo en doble ejemplar y solicitó se le reciba declaración jurada a los señores Luis A. Serracin, Aurelio Quiel y Enrique Creggan.

Y para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copia del mismo se pone a disposición de la interesada para que la haga publicar en un diario de mayor circulación por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquete a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986)

(Fdo. G. Quiroz G.
Alcalde Municipal de Bto

(Fdo.) Estela Ravina
Secretaria

L-092381
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 8

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, por medio del presente EDICTO, al público en general

HACE SABER:

QUE mediante escrito presentado a este despacho de la Alcaldía Municipal de Boquete, la señora CAROLINA ROGER CLARE, tiene solicitado se le expida TÍTULO DE PROPIEDAD, por compra al Municipio de Boquete, sobre un globo de terreno que posee en este Distrito dentro de los ejidos de la población y el cual se describe de la siguiente manera:

SUPERFICIE: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (1.358.43 M2) con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Resto de la Finca 2165, ocupada por los señores Vidal Miranda y Cándida Nájera Santamaría y mide en cuatro rectos, nueve mts. con veintidós cm., cuatro mts con setenta y ocho cm., quince mts y diez metros con cuarenta cm lineales respectivamente (9.22 4.78 15.99 y 10.40).

SUR: Camino a Volcancillo y mide catorce metros con noventa y ocho centímetros lineales (14.98).

ESTE: Avenida "A" Oeste y mide en tres rectos, ocho mts. con veintitrés cm., veinticinco mts. con veinticinco cm y once mts con sesenta cm lineales respectivamente (8.23, 25.25 y 11.60).

OESTE: Finca número 5118 de propiedad del señor Luis Landero O., y mide cincuenta y seis metros con seis centímetros lineales (56.96).

La señora Carolina Roger Clare, para comprobar los derechos que le asisten sobre dicho terreno acompañó a su solicitud el plano del terreno en doble ejemplar y solicitó se le reciba declaración jurada a sus costas a los señores Enrique Creggan, Luis A. Serracin y Aurelio Quiel.

Y para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se pone a disposición de la interesada para que lo haga publicar en diario de mayor circulación por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquete a los treinta y un días (31) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo.) G. Quiroz Q.
Alcalde Municipal de Bte.
(Fdo.) Estela Rovira
Secretaria

L-092362
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 7

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, por medio del presente Edicto al público en general

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este Despacho de la Alcaldía Municipal de Boquete, el señor ENRIQUE ROGER CLARE, tiene solicitado se le expida título de propiedad por compra al Municipio de Boquete, sobre un globo de terreno que posee dentro de los ejidos de la población y el cual se describe de la siguiente manera:

SUPERFICIE NOVECIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (923.27 M2) con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Finca 2165, ocupada por el señor David Creggan y otros y mide en tres rectos, seis metros con treinta y cuatro centímetros, treinta y tres metros y veintisiete metros con sesenta centímetros lineales respectivamente (5.34 30.00 y 27.60)

ESTE: Avenida Central y mide treinta y un metros con treinta y siete centímetros lineales (31.37).

OESTE: Finca 2165, ocupada por Laura L. Landero de Barranco y mide siete metros con sesenta y siete centímetros (7.67)

El señor Enrique Roger Clare, para comprobar los derechos que le asisten sobre este terreno presentó el plano del mismo en doble ejemplar y solicitó se le reciba declaración jurada a los señores Enrique Creggan, Luis A. Serracin y Aurelio Quiel.

Y para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia del mismo se pone a disposición del interesado para que lo haga publicar en un diario de mayor circulación de la provincia por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquete a los treinta y un (31) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo.) G. Quiroz Q.
Alcalde Municipal de Boquete

(Fdo.) Estela Rovira
Secretaria

L-092383
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA A:

AURORA E. GORDON LIMBO, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por

PABLO GERMAN MEZA GOMEZ.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al Juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todos los diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría hoy tres (3) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), siendo por el término de diez (10) días.

EL JUEZ:

(Fdo.) LUCAS A. OLIVOS VARGAS

EL SECRETARIO:

(Fdo.) JOSE DE LOS SANTOS VEGA

L-094042
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A ELISFO NAVARRO VILLARREAL Y LILIA BENAVIDE DE NAVARRO, cuyas generales y paradero se desconocen para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto el BANCO GENERAL, S.A.

Se advierte a los empleados que si no lo hacen en término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación. Panamá, 3 de febrero de 1982.

EL JUEZ:

Licdo. ANDRES A. ALMEDRAL C.

Licdo. ELSIE ALVAREZ A.
LA SECRETARIA

L-093607
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA A:

JUAN BAPTISTA MIRANDA ARAUZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio ORDINARIO promovido por DANIEL MENDEZ GONZALEZ

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

EL JUEZ:
(Fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS
EL SECRETARIO
(Fdo.) JOSE DE LOS SANTOS VEGA

L-093557
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA A:

DANIEL ELIAS SOTO CEDENO, de domicilio desconocido para que por si o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo promovido por FINANCIERA LOS NUMEROS S.A.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

EL JUEZ:
(Fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

EL SECRETARIO
(Fdo.) J. STOS VEGA

L-053848
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA A:

ANTONIA GONZALEZ GUERRA, heredera declarada dentro de la Sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ GUERRA, de domicilio desconocido, para que por si o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por CLAUDINA VILLARREAL.

Se le advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un

diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

EL JUEZ:
(Fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS
EL SECRETARIO
(Fdo.) J. STOS VEGA

L-093786
(Unica publicación)

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de funcionario Instructor, en el juicio de indemnización de perjuicios propuesto por IMPORTED BRANDS (PANAMA), S.A. contra R. J. REYNOLDS TOBACCO COMPANY, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor DALE F. SISEL, Representante legal de la sociedad R.J. REYNOLDS TOBACCO COMPANY, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de indemnización propuesto por IMPORTED BRANDS (PANAMA), S.A. contra R.J. REYNOLDS TOBACCO COMPANY, a través de sus apoderados GALINDO, ARIAS Y LOPEZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de abril de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR
NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC.

L-094017
1a. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública número 2886 de 10 de marzo de 1986, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada a ficha 156053, rollo 17875, imagen 0002 de la Sección de

EDITORA RENOVACION S.A.

Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CERVERA ADMINISTRADORES, S.A.

Panamá, 26 de marzo de 1986
L-091856
(Unica publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de los Santos, por este medio al público, HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de MANUEL JOSE CEDENO CEDENO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Los Tablos, veintuno (21) de abril de mil novecientos ochenta y seis... VISTOS...

Por lo antes expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ACEPTA la repudiación de herencia hecha por el heredero testamentario, señor AGUSTIN VERGARA CEDENO y en su lugar declara:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de Sucesión Testada de MANUEL JOSE CEDENO CEDENO (q.e.p.d.) desde el día tres (3) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos universales, sin perjuicio de terceros, VICTORIANO VERGARA CEDENO, CLEMENCIA VERGARA DE MEDINA Y JACINTA VERGARA, por voluntad expresa del causante.

TERCERO: Se Ordena a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, para la liquidación de impuestos correspondientes; y c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. Anótese la Entrada en el Libro Respectivo. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de los Santos (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término legal de diez (10) días, hoy veintidós (22) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de los Santos.
Facundo Domínguez
Secretario

L-094034
(Unica publicación)